

*Disposición final única.—Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 8 de mayo de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Servicios Sociales  
y Familia,  
J. MIGUEL FERRER GORRIZ**

**1622 RESOLUCION de 14 de mayo de 2007, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se convoca el Premio de Comunicación IAM/2007.**

Por Decreto 81/01, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, de 25 de abril de 2001, se instituyó el «Premio de Comunicación IAM» destinado a los/las profesionales de la información que se distingan por el tratamiento de temas que aborden la igualdad de oportunidades entre hombre y mujer, erradicando estereotipos sexistas.

Por ello, y en virtud de las competencias que tengo conferidas, dispongo:

*Primero.*—Se convoca el «Premio de Comunicación IAM/2007», dotado con 3.200 euros, según las bases que se publican como Anexo a la presente Resolución.

*Segundo.*—El plazo de presentación de los trabajos terminará el día 1 de agosto de 2007 a las 14 horas, y deberán haber sido divulgados entre agosto de 2006 y julio de 2007.

*Tercero.*—La presentación de dichos trabajos dentro del plazo citado, se hará en el Instituto Aragonés de la Mujer, C/ Santa Teresa, 30-32.

*Cuarto.*—El otorgamiento del «Premio de Comunicación IAM/2007» y, en su caso, de las menciones honoríficas, se efectuará por el Gobierno de Aragón y será entregado en acto público que se celebrará al efecto.

Zaragoza, 14 de mayo de 2007.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de la Mujer,  
EVA MARTINEZ BLASCO**

**ANEXO**

**BASES «PREMIO DE COMUNICACION IAM/2006»**

*Primera.—Requisitos*

Podrán optar al premio los/las profesionales de la información que presenten sus trabajos adjuntando los siguientes datos:

—Datos identificativos de la persona que opte o sea propuesta para el premio, incluido el número de teléfono y, en su caso, correo electrónico.

—Fecha de realización de los trabajos así como de publicación o emisión debidamente acreditada.

—Autorización certificada para la reproducción o difusión de los trabajos premiados. Cuando la persona autora del trabajo no sea propietaria del mismo, presentará autorización de la persona o empresa editora o propietaria.

Junto con los mencionados datos generales, cada especialidad aportará lo siguiente:

1.—Prensa escrita.

Presentará un ejemplar y cinco copias del medio escrito en el que aparezca el artículo o serie de artículos publicados en revistas o diarios del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, especificando el título y la fecha de publicación.

En el caso de que los artículos hayan sido publicados bajo seudónimo, deberá acompañarse certificado de la Dirección de la Publicación que acredite el nombre de la persona autora del mismo.

2.—Radio.

Adjuntarán cinco copias del guión del programa, junto con dos copias de la cinta cassette, en las que se incluya el programa emitido y un certificado de la Dirección de la Emisora que difundió dicho programa, en el que conste el título, la fecha, la hora de emisión y el equipo realizador.

3.—Televisión.

Deberán acompañar dos cintas de vídeo (VHS, DVD) con cinco copias del guión del programa, junto con el certificado de la Dirección que la emisora de televisión que lo difundió en el que conste el título, la fecha y la hora de emisión así como la identificación del equipo realizador.

4.— Medios de comunicación en soporte digital

Se presentarán cinco copias del guión y dos copias del trabajo en formato digital acompañadas de un certificado de la persona creadora del trabajo en el que conste el título, la fecha, cuándo se realizó y el equipo realizador.

Los trabajos presentados deberán haber sido divulgados en medios de comunicación que tengan su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los trabajos a los que se refieren los apartados 3 y 4, si se reprodujeran imágenes en primeros planos de personas concretas, se deberá aportar la autorización expresa de la persona o personas cuya imagen se reproduce, siempre que resulte necesario según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

*Segunda.—Otros trabajos.*

Con la finalidad de que no queden excluidos trabajos que pudiendo ser por temática y finalidad coincidentes con las bases de la presente disposición, la Directora del Instituto o el Jurado designado al efecto, podrán proponer la inclusión de trabajos cuya candidatura no haya sido presentada directamente por las personas interesadas pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión.

La concesión del premio a estos trabajos no presentados de forma voluntaria no llevará consigo la cesión de la propiedad intelectual a que se refiere la base 6ª de la presente Resolución, salvo expreso acuerdo de sus autores y autoras.

*Tercera.—Criterios de valoración.*

Los trabajos presentados serán valorados, principalmente, de acuerdo a los siguientes aspectos:

a) La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en el tratamiento de la imagen o lenguaje y el fomento de la diversificación de las opciones profesionales.

b) La reflexión sobre la participación de las mujeres en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.

c) El tratamiento específico sobre las actuales discriminaciones que sufre la mujer en la realidad de nuestra Comunidad Autónoma (aplicación de las leyes, atribución de roles rígidos y ficticios, violencia, trabajo...)

d) El ámbito territorial y social de difusión de los trabajos.

*Cuarta.—Jurado.*

En la presente convocatoria actuará como Presidenta del jurado el Consejero de Servicios Sociales y Familia y Presidente del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer y como Vicepresidenta del mismo la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Formarán parte del mismo como vocales:

1.—Una persona representante del Instituto Aragonés de la Mujer.

2.—Una persona representante del Área de Comunicación e Imagen de la Diputación General de Aragón.

3.—Una persona representante de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza.

4.—Una persona representante de la Asociación de la Prensa de Aragón.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto la Jefa de la

Sección de Régimen Jurídico-Administrativo del Instituto Aragonés de la Mujer.

*Quinta.—Propuesta y entrega del premio.*

El jurado apreciará libremente los méritos de los trabajos presentados y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta al Gobierno de Aragón, de otorgamiento del premio o de que se declare desierto en el caso de que los trabajos presentados no reúnan la suficiente calidad.

De existir discrepancias insalvables, cada una de las personas integrantes del jurado puntuará los trabajos sobre los que se haya producido desacuerdo, resultando elegido el de mayor puntuación. En caso de empate, el Presidente ostentará el voto de calidad.

Asimismo, el jurado podrá acordar la concesión de una o varias menciones honoríficas en aquellos casos en que considere la existencia de trabajos merecedores de ello y no hayan accedido al premio. El reconocimiento se hará en este caso mediante la entrega de una placa.

*Sexta.—Propiedad intelectual.*

Al Instituto Aragonés de la Mujer le corresponderán los derechos de utilización no exclusiva y explotación de los trabajos ganadores obligándose las personas premiadas a otorgar el documento oportuno cuando sea necesario para la debida constancia pública de la cesión de propiedad intelectual que se contempla en el presente apartado.

Los trabajos presentados que no resulten premiados podrán ser recuperados por sus autores y autoras dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir del otorgamiento del premio, no responsabilizándose la Administración de los que no sean retirados en dicho plazo.

*Séptima.—Aceptación de las bases.*

La concurrencia a este premio supone la total aceptación de las bases de la convocatoria.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**1623 RESOLUCION de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en los Programas Oficiales de Posgrado, para el curso académico 2007-2008.**

De conformidad con lo recogido en el artículo 3 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (BOE de 25 de enero), así como en los artículos 12 a 18 del Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la normativa de dichos estudios en la Universidad de Zaragoza, este Rectorado, de acuerdo con lo recogido en el calendario académico del curso 2007-2008, aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007 y respetando las fechas límite de preinscripción, admisión y matrícula establecidas por el Consejo de Coordinación Universitaria para el curso 2007-08, ha resuelto hacer públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en estudios oficiales de posgrado en la Universidad de Zaragoza, para el curso 2007-2008, de acuerdo con lo cual, dispongo:

*I-Solicitud de admisión*

Los estudiantes que deseen presentar admisión en un programa oficial de posgrado, presentarán su solicitud del siguiente modo:

1.—Estudios conducentes a Títulos oficiales de Máster:

La solicitud para acceder a estudios conducentes a títulos oficiales de Máster se realizará mediante impreso normalizado en la Secretaría del Centro responsable, dentro de los plazos establecidos y acompañando la documentación necesaria en función de los requisitos de cada estudio.

En el caso de estudiantes con título de educación superior extranjero no homologado, deberán presentar la solicitud para

la declaración de equivalencia de su título en el mes de junio, para su tramitación ante la Comisión de Estudios oficiales de Posgrado. La resolución favorable será requisito necesario para que puedan ser admitidos en un estudio.

El Centro responsable del título de Máster elaborará una lista de admitidos, ordenada conforme a los criterios que se hayan establecido para la adjudicación de las plazas, así como una lista de espera que hará pública.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, en el plazo de siete días hábiles contados a partir de la fecha de publicación.

2.—Estudios conducentes a títulos de Doctor regulados por el R.D. 56/2005:

Los interesados en acceder a un estudio de Doctorado presentarán su solicitud de admisión mediante impreso normalizado en la Secretaría del Departamento o Instituto Universitario de Investigación que corresponda, dentro de los plazos establecidos y acompañando la documentación necesaria en función de los requisitos exigidos para cada estudio.

En el caso de estudiantes extranjeros con título de educación superior extranjero no homologado, deberán presentar la solicitud para la declaración de equivalencia de su título en el mes de mayo para la tramitación ante la instancia oficial correspondiente. La resolución favorable será requisito necesario para que puedan ser admitidos en el estudio de doctorado.

El órgano responsable elaborará una lista de admitidos, ordenada según los criterios que se hayan establecido para la adjudicación de las plazas, así como una lista de espera que hará pública a través del tablón de anuncios.

Contra esta resolución, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado en el plazo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las listas.

*II- Fechas de admisión*

El periodo de admisión en los estudios oficiales de Máster y Doctorado, de acuerdo con el calendario académico del curso 2007-2008, aprobado con el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza es el siguiente:

a) Máster:

Fase de julio (para aquellos centros que hayan optado por fase): del 2 al 13 de julio de 2007.

Fase de septiembre (para aquellos centros que tengan plazas libres de la fase de julio o que hayan optado específicamente por ella): del 19 al 21 de septiembre de 2007.

b) Doctorado: del 3 al 14 de septiembre de 2007

*III- Documentación necesaria para la admisión*

1. Documentación a presentar para admisión en Máster

Junto con el impreso de admisión, los estudiantes presentarán:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte

b) Original y copia para su cotejo, o copia compulsada del título universitario (solo lo presentarán los alumnos procedentes de otras universidades)

c) Original y copia para su cotejo, o copia compulsada de la certificación académica oficial de las asignaturas cursadas (solo lo presentarán los alumnos procedentes de otras universidades)

d) Currículum vitae

En su caso:

\* La documentación específica requerida por cada Máster oficial (consultar en el centro universitario o en [www.unizar.es/](http://www.unizar.es/))

\* Copia de la resolución favorable de la Universidad de Zaragoza (para estudiantes que acceden con un título de educación superior no homologado por el MEC)

\* Copia de la resolución favorable del Rector (para estudiantes que acceden con un primer ciclo universitario o con 180 créditos de estudios de grado)